



09/05/2023

G. L. Núm. 3450XX

Señora
XXXX

Distinguida señora XXX:

En atención a la comunicación recibida en fecha XX de XX del 2023, mediante la cual consulta si se encuentra gravado con el Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) la venta local de licencias de software, en virtud de los literales c) y d) del artículo 4 del Decreto Núm. 293-11; esta Dirección General le informa que:

La venta y arrendamiento de licencias de software no se encuentran gravadas por el Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), por tratarse de un bien intangible, siempre que no implique la transmisión de bienes muebles corporales, en virtud de establecido por los artículos 335 y siguientes del Código Tributario y los literales c) y d) del artículo 4 del Decreto Núm. 293-11¹.

Atentamente,

Yorlin Vasquez Castro

Subdirectora Jurídica P.P: firmando de orden por Luis Valdez Veras, Director General

¹ Reglamento para Aplicación del Título III del Código Tributario, de fecha 12 de mayo de 2011.

